



004-2025388231

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 099-2025-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 11 de marzo de 2025

### VISTOS:

El Informe N°194-2025/GRSM/OA-SUAB, de la Especialista (e) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

El Memorando N°0371-2025/GRSM/PEAM/GEIN, del Director de Infraestructura.

El Informe N°0145-2025/GRSM/PEAM/OA, el Jefe de la Oficina de Administración.

### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial N°010-2025-GRSM-PEAM-GG, de fecha 13 de enero del 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025; modificado por la Resolución Gerencial N°094-2025-GRSM-PEAM-GG, de fecha 05 de marzo de 2025, por inclusión del procedimiento de Adjudicación Simplificada para contratación de la ejecución del IOARR 2611847: *“Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas, Losa Deportiva, Tribuna y/o Palco y Vereda; en el(la) I.E. 00499 Alfonso Merino Silva, distrito De Soritor, provincia Moyobamba, Departamento San Martín”*.

Que, Informe N°194-2025/GRSM/OA-SUAB, la Especialista (e) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, manifiesta a la Jefe (e) de la Oficina de Administración, lo siguiente:

- Mediante Resolución Gerencial N°094-2025-GRSM-PEAM-GG, la Gerencia General de la Entidad aprobó la modificación del PAC-2025, para la inclusión del procedimiento de selección para la contratación de la ejecución del IOARR 2611847: *“Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas, Losa Deportiva, Tribuna y/o Palco y Vereda; en el(la) I.E. 00499 Alfonso Merino Silva, distrito De Soritor, provincia Moyobamba, Departamento San Martín”*, cuyo valor referencial asciende a S/ 1'713,606.89 (Un Millón Setecientos Trece Mil Seiscientos Seis y 89/100 Soles), incluido el IGV, bajo el sistema de contratación de suma alzada y por procedimiento electrónico.
- De acuerdo al artículo 43°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones (D.S. N°344-2018-EF), Modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, indica en cuanto a los Órganos a cargo del procedimiento de selección, y dispone en los numerales lo siguiente:

**43.1.** *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”.*

**43.2.** *“Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada*





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 099-2025-GRSM-PEAM-GG

la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. *Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección*".

**43.3.** *"Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"*.

- De acuerdo al artículo 44°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones (D.S. N°344-2018-EF), Modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, precisa también en los numerales que:

**44.1.** *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*

**44.2.** *Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°.*

**44.3.** *Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.*

**44.4.** *Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección"*.

- Del mismo citado artículo señalado precedentemente, el Reglamento de la Ley de Contrataciones (D.S. N°344-2018-EF), Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, indica en su numeral 44.5 del artículo 44° que : *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"*.

- A fin de que la Entidad pueda proseguir con las etapas pendientes del procedimiento de selección de acuerdo al artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N°344-2018-EF), Modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, se sugiere como integrantes del comité de selección, que representan al Órgano Encargado de las Contrataciones a los siguientes servidores:

1. Lic. Adm. Asiria Farah Díaz Paredes : Miembro Titular -DNI N° 10584621.
2. Frank Linder Herrera Torres : Miembro Suplente -DNI N° 73695128.

- Asimismo, se requiere que sea el área usuaria (Gerencia de Ejecución de Inversiones) sugieran los dos (02) integrantes titulares y los dos (02) integrantes suplentes con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria para el procedimiento de selección descrito precedentemente.

Que, mediante Memorando N°0371-2025-GRSM-PEAM-GEI, el Director de Infraestructura, manifiesta a la Jefatura de Administración que, en



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 099-2025-GRSM-PEAM-GG

atención al Informe N°194-2025/GRSM/OA-SUAB, emitido por el Especialista en Sub Unidad de Abastecimiento, mediante el cual solicita a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, dos (02) integrantes titulares y dos (02) integrantes suplentes para conformar el comité de selección, a fin de llevar a cabo el procedimiento de selección, Contratación de la ejecución del IOARR 2611847: *"Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas, Losa Deportiva, Tribuna y/o Palco y Vereda; en el(la) I.E. 00499 Alfonso Merino Silva, distrito De Soritor, provincia Moyobamba, Departamento San Martín"*.

A fin de que la Entidad pueda proseguir con las etapas pendientes del procedimiento de selección de acuerdo al Artículo 44 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), Modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, se propone como integrantes del comité de selección, que representan al Proyecto Especial Alto Mayo a los siguientes profesionales:

|                                     |          |                             |
|-------------------------------------|----------|-----------------------------|
| ING. SEGUNDO ELOY GRANDA JIMENEZ    | 40268322 | PRESIDENTE                  |
| ING. MARCO ANTONIO PINCHI FLORES    | 70484213 | PRIMER MIEMBRO              |
| ING. JUAN SERGIO SALAZAR ROJAS      | 16577738 | SUPLENTE DEL PRESIDENTE     |
| ING. MAURO DENNYS HUAMÁN DEL AGUILA | 45585257 | SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO |

Que, mediante Informe N°0145-2025/GRSM/PEAM/OA, el Jefe de la Oficina de Administración, manifiesta a esta Gerencia General que, la Especialista (e) en Abastecimientos y Servicios Auxiliares, con Informe N°194-2025-GRSM/PEAM/OA-SUAB informa que con Resolución Gerencial N°094-2025-GRSM-PEAM-GG, la Gerencia General de la Entidad aprobó la modificación del PAC-2025, para la inclusión del procedimiento de selección para la contratación de la ejecución del IOARR 2611847: *"Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas, Losa Deportiva, Tribuna y/o Palco y Vereda; en el(la) I.E. 00499 Alfonso Merino Silva, distrito De Soritor, provincia Moyobamba, Departamento San Martín"*, cuyo valor referencial asciende a S/ 1'713,606.89 (Un Millón Setecientos Trece Mil Seiscientos Seis y 89/100 Soles), incluido el IGV, bajo el sistema de contratación de suma alzada y por procedimiento electrónico.

A fin de que la Entidad pueda proseguir con las etapas pendientes del procedimiento de selección de acuerdo al Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, la Gerencia de Estudios e Inversiones y la Especialista (e) en Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sugieren como integrantes del comité de selección, que representen al Órgano Encargado de las Contrataciones a los siguientes profesionales:

### **POR LA GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES**

|                                     |          |                             |
|-------------------------------------|----------|-----------------------------|
| Ing. Segundo Eloy Granda Jimenez    | 40268322 | Presidente                  |
| Ing. Marco Antonio Pinchi Flores    | 70484213 | Primer miembro              |
| Ing. Juan Sergio Salazar Rojas      | 16577738 | Suplente del presidente     |
| Ing. Mauro Dennys Huamán del Aguila | 45585257 | Suplente del primer miembro |

### **EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

|                                     |                |                  |
|-------------------------------------|----------------|------------------|
| Lic. Adm. Asiria Farah Díaz Paredes | DNI N°10584621 | Miembro Titular  |
| Sr. Frank Linder Herrera Torres     | DNI N°73695128 | Miembro Suplente |

Por las razones expuestas y por necesidad de ejecutar el procedimiento de selección, solicito a su despacho tramitar ante el órgano competente, la autorización para la conformación del Comité mediante documento resolutivo y posteriormente seguir con el trámite correspondiente.



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 099-2025-GRSM-PEAM-GG

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala en su numeral 44.1. *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.”*

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR**, al Comité de Selección encargado del procedimiento de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución del IOARR 2611847: *“Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas, Losa Deportiva, Tribuna y/o Palco y Vereda; en el(la) I.E. 00499 Alfonso Merino Silva, distrito De Soritor, provincia Moyobamba, Departamento San Martín”*; el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

#### MIEMBROS TITULARES

- |                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| ▪ Ing. Segundo Eloy Granda Jimenez    | Presidente |
| ▪ Ing. Marco Antonio Pinchi Flores    | Miembro    |
| ▪ Lic. Adm. Asiria Farah Díaz Paredes | Miembro    |

#### MIEMBROS SUPLENTE

- Ing. Juan Sergio Salazar Rojas
- Ing. Mauro Dennys Huamán del Águila
- Sr. Frank Linder Herrera Torres

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Gerencial, a los profesionales designados en el Artículo Primero, a la Oficina de Administración, y al Órgano de Control Institucional, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Ing. MILTON ARÉVALO MUÑOZ  
Gerente General